



- ORDENANZA N° 2450/17 -

VISTO:

El Expediente N° 986/16, generado en la Oficina de Catastro Municipal a nombre de la señora María Magdalena Valdez, D.U. N° 23.520.243 con fecha 12 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Magdalena Valdez solicita un lote, con la finalidad de desarrollar un emprendimiento productivo-turístico, denominado Granja Educativa y Reserva "El Pela" de carácter agropecuario, en donde se realizarán actividades de conocimiento del medio rural, sobre el cuidado de los animales y el medio ambiente;

Que será guía de la propuesta, una perspectiva intercultural de intercambio de conocimientos correspondientes a diferentes ámbitos: científicos, escolares, saberes locales proporcionados por referentes de la región e instituciones de índole diversa;

Que la señora Valdez es Técnica Universitaria en Turismo, recibida en nuestra localidad, con conocimientos y saberes locales que abalan la presentación del proyecto en cuestión;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta factible acceder a la petición de la solicitante y entregarle en comodato una fracción de tierra ubicada en El Chingue;

Que, es criterio de este Concejo ceder en uso fracciones de tierra disponible, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla, mayormente considerando la profesión de la vecina;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en comodato a la señora MARIA MAGDALENA VALDEZ, DU N° 23.520.243, una fracción de tierra, en el ejido Municipal de Andacollo, ubicada en la zona de El Chingue, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona de El Chingue, dentro del ejido de Andacollo, identificado como Lote 3 de la Mza. B, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (1.480 m²) según croquis, el cual como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento Productivo de Granja Educativa.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un período similar, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 1314/08.- Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar inicio de la obra comprometida en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2450/17 -
ANEXO



| | | | |
|--|---|-----------------------------------|--|
| MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO | | Area de Catastro Municipal | |
| Proyecto Lotes pequeños emprendimiento zona el Chingue | | | |
| Provincia de Neuquen | Observaciones | | |
| Departamento Minas | Sujeto a Mensura | | |
| Localidad de Andacollo | Jesus Damián Reyes Agrimensor Mat. Prof. N. G. R. 272 | | |
| Inmueble | Agrón. Reyes Jesus Damián | | |
| Propietario | Santa Cruz 221 - Chacabuco | | |
| Nomenclatura Catastral | reyesdamingos@gmail.com | | |
| Escala | fuera de escala | | |
| Fecha | Octubre 2017 | | |

